

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SESION ORDINARIA

ACTA DEL 19 DE ENERO DE 2016.

LIBRO 2 SESIÓN N° 02

SUMARIO

INICIO, 11:20 HRS. CLAUSURA, 11:50 HRS. ASISTENCIA, 25, DIPUTADOS.

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL CUÓRUM.
- II .- SE PRESENTA AL PLENO EL ORDEN DEL DÍA.
- III.- LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, REALIZADA POR ESTE CONGRESO, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.

IV.-ASUNTOS EN CARTERA:

A) OFICIO NÚMERO DGOB/0027/2016 SUSCRITO POR EL LICENCIADO ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON EL QUE REMITE EL TERCER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2012-2018, EL CUAL CORRESPONDE AL PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

B)CIRCULAR NÚMERO 37 DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO DE HIDALGO.

C) OFICIO NÚMERO 1085 DE LA HONORABLE LEGISLATU-

RA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

D) CIRCULAR NÚMERO 025 DE LA HONORABLE LEGISLA-TURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

V.-EN ASUNTOS GENERALES SOLICITÓ E HIZÓ USO DE LA PALABRA EL C.DIPUTADO: RAFAEL GERARDO MOLTALVO MATA.

VI.-CONVOCATORIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE DEBERÁ CELEBRAR ESTE CONGRESO, Y CLAUSU-RA DE LA PRESENTE, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.



En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día sábado dieciséis de enero del año dos mil dieciséis, para la celebración de la sesión del martes diecinueve del presente mes y año a las once horas.

Preside la sesión el Diputado Marco Alonso Vela Reyes y se desempeñan como Secretarios, los Diputados María Marena López García y Rafael Gerardo Montalvo Mata, quienes conforman la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada María Marena López García, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada María Marena López García, le informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada María Marena López García informó a la Presidencia el

resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, veinticinco Diputados que se relacionan a continuación: María Ester Alonzo Morales, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Angel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo. Diana Marisol Sotelo Reión. Marco Alonso Vela Reves, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por existir el cuórum reglamentario, siendo las once horas con veinte minutos.

II El Orden del Día fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de enero del año 2016, discusión y aprobación.
- III.- Asuntos en cartera:
- a) Oficio número DGOB/0027/2016 suscrito por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, con el que remite el Tercer Informe de Gobierno de la Administración Pública 2012-2018, el cual corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.
- b) Circular número 37 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo.
- c) Oficio número 1085 de la Honorable Legislatura del Estado de Tamaulipas.
- d) Circular número 025 de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas.
- IV.- Asuntos generales.
- V.- Convocatoria para la próxima sesión ordinaria que deberá celebrar este Congreso, y
- VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura a la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de enero del año dos mil dieciséis. la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se sometió a votación, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

III.- A continuación, la Secretaria Diputada María Marena López García, dio inicio a la lectura de los asuntos en cartera:

A) Oficio número DGOB/0027/2016 suscrito por el Licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello, Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, con el que remite el Tercer Informe de Gobierno de la Administración Pública 2012-2018, el cual corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.- ESTA SOBERANÍA SE DIÓ POR ENTERADA DE LA ENTREGA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL LICEN-CIADO ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-TADO DE YUCATÁN. EL DÍA DOMINGO 17 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, DE CONFORMI-DAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTA-DO DE YUCATÁN. SE TURNÓ A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

- **B)** Circular número 37 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo, con la que informa la integración de su Mesa Directiva.- ENTERADO.
- La Secretaria Diputada María Marena López García, dio lectura al siguiente asunto en cartera:
- C) Oficio número 1085 de la Honorable Legislatura del Estado de Tamaulipas, con el que comunica la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura de ese Estado.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Circular número 025 de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, con la que participa la Clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de su Ejercicio

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES Mérida, Yucatán a 19 de Enero de 2015.

Constitucional, quedando integrada la Comisión Permanente que presidirá los trabajos de su Primer Período de Receso.- ENTERADO.

V



IV.- En el punto correspondiente a los asuntos generales, solicitó y se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata**, quien manifestó: "Con el permiso de la Mesa Directiva. Dipu-

tadas, Diputados. Representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan, buenos días a todos. El derecho a la información constituve una pieza clave de consolidación de todo estado democrático, pues es esta misma la que facilita a los ciudadanos el escrutinio y participación en los asuntos públicos, al propio tiempo que es un vehículo que contribuye a la vivencia efectiva de los derechos humanos, en este sentido, una sociedad bien informada, será más participativa, más propositiva y contará con las herramientas necesarias para evaluar de una mejor manera a sus gobernantes. El Artículo Sexto constitucional, destaca por su relación con el derecho a la información, es así que desde años pasados ha tenido diversas modificaciones, una de ellas fue publicada el 11 de junio de 2013, en el Diario Oficial de la Federación. En virtud de la cual se garantiza en correspondencia con lo dispuesto por lo tratados internacionales de la materia, el derecho de toda persona al libre acceso a información plural v oportuna. Así como buscar, recibir v difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El 7 de febrero de 2014, fue publicado en el Dario Oficial de la Federación, otra reforma al Artículo Sexto constitucional, mediante la cual se previeron aspectos de suma relevancia v trascendencia para el derecho de acceso a la información en México. Cabe destacar que senda modificación a la ley fundamental, obedeció al propósito central de renovar los mecanismos de acceso a la información pública y protección a los datos personales, a través de la implementación de un sistema integral en la materia, que garantice homogéneamente los alcances de dichos derechos en México. La referida reforma constitucional prevé que el Congreso de la Unión expida una Ley General Reglamentaria del Artículo Sexto constitucional, en la que se desarrollen los principios y bases generales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados. Es así que el 4 de mayo de 2015, se promulgó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual dentro de su Artículo Quinto Transitorio, señala el plazo de un año, contado a partir de su entrada en vigor para que las legislaturas de los estados, armonicen las leyes relativas conforme a los establecido en las mismas. En virtud de darle cabal cumplimiento a lo estipulado por el mencionado Artículo Quinto Transitorio de la Lev General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es que a nombre de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional, presento la presente Iniciativa de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus municipios. Esta Iniciativa de Ley, cuenta 9 títulos v 206 artículos incluvendo los transitorios que son tres, con ella se pretende precisar de manera enunciativa, pero no limitativa el alcance de los sujetos obligados de los estados a proporcionar información pública, esto por un lado, para que las propias autoridades, entidades, órganos y organismos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos y todas las entidades públicas tengan claro conocimiento que sus dependencias están ineludiblemente sujetos a normas de transparencia y acceso a la información pública, según su condición de sujetos obligados y por otro lado permite a los gobernados tener certeza de quienes están comprendidos dentro de los propios sujetos obligados por la ley. En el concepto retomado en la constitución de sujeto obligado, se refrenda o confirma la ineludible sujeción permanente de los entes, entidades u organismos gubernamentales al escrutinio control social a través del derecho a la información y el derecho de saber, respecto a la información que generan, administran o poseen en sus archivos, dichos sujetos obligados por virtud del ejercicio de sus atribuciones. En este orden de ideas, una de las innovaciones a la presente iniciativa, es la creación de comités de transparencia, que es el órgano interno del sujeto obligado, encargado de clasificar la información pública que se solicite. La creación de este órgano interno hace más transparente la función interna, en sentido de tener la certeza de que todas las solicitudes lleven un correcto procedimiento interno y sus resoluciones estén adecuadamente sustentadas y fundamentadas para dar la debida certeza y confianza al ciudadano, respecto a su solicitud de información. Una de las grandes virtudes de la presente iniciativa, es la inclusión de la información proactiva v focalizada y la nueva política de gobierno abierto, la transparencia proactiva consiste en insentivar a los sujetos obligados a publicar información adicional a la que establece como mínimo la ley; esta información tiene por objeto facilitar a la sociedad el acceso a la información y focalizar en temas de su interés, así como evitar la tramitología ante las unidades de acceso a la información. Por su parte, la política de gobierno abierto, tiene como finalidad coadyuvar con los sujetos obligados y representantes de la sociedad civil para la implementación de políticas y mecanismos que clarifique el actuar de los gobiernos. En materia de gobierno abierto, se establecen obligaciones específicas para los poderes del Estado, a fin de garantizar una correcta y adecuada transparencia a la información pública, con la aplicación de políticas públicas que permitan un mejor acceso a la información por parte de los ciudadanos. Seguidamente se establecen en la presente Ley, los procedimientos a seguir en el camino interno de los órganos responsables en el sentido de establecer las etapas a seguir en el procedimiento interno de los sujetos obligados, lo anterior con el fin de establecer la integración de expedientes de todas y cada una de las solicitudes que se presenten, de esta manera, el ciudadano tendrá la seguridad de que la solicitud realizada sea atendida y analizada correctamente, con el fin de dar respuesta fundada e integrada en un expediente que pueda consultar el propio ciudadano. Esto dotará de certezas todas las solicitudes realizadas al sujeto obligado y a los ciudadanos. De igual manera, se establecen los requisitos para tener acceso a las solicitudes realizadas a los sujetos obligados, en este orden de ideas, el objetivo que persigue nuestra Carta Magna, es garantizar el acceso de información pública, establecida en el Artículo Sexto de la referida Constitución. Asimismo, se establece el acceso a la información pública en cuanto a los costos de las solicitudes realizadas. El espíritu es satisfacer y hacer más accesible la información a todas las personas que puedan ser vulnerables en cuanto a los costos de tales procedimientos. De igual manera, en la presente iniciativa de ley, se establece el procedimiento de impugnación que los particulares podrán interponer en contra de las resoluciones dictadas por los sujetos obligados. Por ello se establece en la presente iniciativa la posibilidad para los particulares de interponer el recurso de revisión en contra de dichas resoluciones, estableciéndose claramente las causas de procedencia e improcedencia del recurso, los requisitos

para su admisión y los plazos para que el recurso sea resuelto. Asimismo se contempla la facultad de atracción, la cual se encuentra implantada en la Lev General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, buscando con ello homologar la Ley Estatal con la Ley Federal. Por último, se encuentra regulado las medidas de apremio y las sanciones que el Instituto, en el ámbito de su competencia, podrán imponer para asegurar el cumplimiento de todas v cada una de sus determinaciones. Esperemos que este Congreso se avogue a la brevedad posible el análisis, estudio y dictaminación de la misma, para que Yucatán cuente ya con un nuevo ordenamiento actualizado de la materia. Hago entrega de la presente iniciativa de ley, a fin de continuar con el proceso legislativo correspondiente. Por su atención, muchas gracias".

Al término de la intervención del Diputado Montalvo Mata y de conformidad con lo establecido en los artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, la iniciativa se turnó a la Secretaría para los efectos correspondientes.

VI V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la celebración de la siguiente sesión, para el día jueves veintiuno de enero del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.

VI.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo las once horas con cuarenta minutos del día diecinueve del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

(RÚBRICA) DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.

SECRETARIOS:

(RÚBRICA) DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.

(RÚBRICA) DIP. RAFAEL GERARDO MONTAVO MATA.